Contrato No. 23/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 943 de fecha 16 de Setiembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.) RUC Nº 80010941-4** domiciliada en la calle, Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Concepción Macias Roig** con Cédula de Identidad N° 286.521, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el ***Servicio Recolección de Residuos Hospitalarios Tipo V.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;
Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veinte y ocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	67	00	240	10	1	99	4.125.000
2017	2	001	67	00	240	10	1	99	9.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.599.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 943 de fecha 16 de setiembre de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Presentación*	*U.M.*	*Cantidad*	*Precio Unitario*
1	76121901-001	Liquido revelador Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido revelador	Evento	Litros	1	2.500
2	76121901-001	Liquido fijador Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido fijador	Evento	Litros	1	2.500
3	76121901-001	Placas radiográficas Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas radiográficas	Evento	Kilogramos	1	1.250
TOTAL PRECIO UNITARIO						**6.250**

MONTO MINIMO	**7.012.000**
MONTO MAXIMO	**14.025.000**

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.012.000.-** (Siete millones doce mil guaraníes), El monto máximo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs.14.025.000.-** (Catorce millones veinticinco mil guaraníes).-

La empresa oferente deberá contar con Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) que autorice a la empresa al procesamiento y disposición final de residuos.
El Registro de Habilitación vigente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
Vertedero habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos.

Servicio Requerido:

- ✓ Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos del tipo V especificados: placas radiográficas, líquidos reveladores y fijadores, generados en el Departamento de Imágenes del Hospital Nacional.-
- ✓ Recolección de placas radiográficas, líquidos reveladores y fijadores con o sin nivel de contaminación.-
- ✓ Estibaje de residuos depositados en el Departamento de Imágenes o lugares de almacenaje temporal, con estricto cumplimiento de las normativas que rigen en la materia.-
- ✓ Provisión de la totalidad necesaria: materiales, equipos de transporte y personal.-
- ✓ Transporte de los residuos con vehículos adecuados y habilitados según la normativa vigente.-

Para Líquidos Fijadores y Reveladores

- ✓ El contratista proveerá los recipientes con la capacidad necesaria para la selección y clasificación de los líquidos fijadores y reveladores. La provisión debe ser al personal que las genera.-

SERMAT S.A.

- ✓ Los recipientes deberán ser rígidos, estar preparados para un cierre hermético, y contar con el símbolo universal de riesgo químico.-

Para Placas Radiográficas

- ✓ El contratista proveerá los recipientes con las capacidades necesarias para la selección y clasificación inicial de las placas radiográficas desechadas. La provisión debe ser al personal que las genera.-
- ✓ Los recipientes deberán ser cajas de cartón resistente a la carga a soportar, y contar con el símbolo universal de riesgo químico.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO AMAMBAY S.A., Cuenta Corriente en Guaranies N° 0000000100019162.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itaguá Guazú – Ciudad de Itauguá.

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio cada 60 (sesenta)

Ing. MAVE Sergio Barreto
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

SERMAT S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

días. La Orden de Servicio con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Imágenes en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

PLAZO DE ENTREGA
El retiro de residuos de placas radiográficas, líquidos y reveladores, se realizara como mínimo cada 60 (sesenta) días.

LOTE	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR
1	**05 (cinco) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio por el Proveedor	Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

La realización de servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES** (día hábil), de **07:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

ENTREGA DE SERVICIOS
Los servicios serán ejecutados con fiscalización presencial del personal designado por el Departamento de Imágenes.

A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe o Nota de Remisión, en el que constará el detalle del tipo de residuo retirado y cantidades conforme a la unidad de medida (litro, kilogramo). El mismo deberá estar firmado por el representante de la Empresa, el representante del Departamento de Imágenes y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Imágenes y uno para el registro de la Empresa.

El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe o Nota de Remisión citado precedentemente.-

LUGAR DE ENTREGA:
Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección Administrativa y Financiera
M.S.P. y B.S.

SERMAT S.A.

Ing. MAYE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Administrativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cero coma por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días, del mes Octubre y año 2016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios
Director General
Direccion General Operativa de Con

MSP&BS Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones MSP&BS

Por la CONTRATADA

SERMAT S.A.

Sr. José Concepción Macias Roig
Representante Legal
Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director